

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: INMACULADA FAJARDO RIVAS



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ESPERANZA"

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000005-23

CIF Entidad Solicitante: G91171769

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en el concepto de ingresos el importe correcto de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos de personal: los gastos de personal deben ser trasladados aquí, siempre y cuando correspondan indubitadamente al mantenimiento de la sede de la entidad; especificando la titulación/categoría profesional, el nº de meses contratados e importes del presupuesto unitario (por mes o por hora) y total.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo indubitadamente al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALZHEI-ARAHAL

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000291-23

CIF Entidad Solicitante: G91330399

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 4. Declaraciones: no aparece en el mismo reflejada ninguna solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y ejercicio de la presente, sin embargo, en los anexos I y II a los que se remite el apartado 6.A). aparecen numerosas subvenciones y ayudas. El anexo I, no obstante, hace referencia al año 2018. Deben subsanarse todas estas contradicciones.
- Apartado 6.A): la subsanación de este apartado deberá hacerse en la correspondiente página de la solicitud, salvo que el espacio disponible sea insuficiente.
- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. Las aportaciones de terceros no podrían ser consideradas como fondos propios a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación de la entidad. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, si lo hay, con el nivel de detalle solicitado.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Gasoil", "Seguro de las dos furgonetas", "Impuesto sobre vehículos", "Seguro voluntariado", "Reparación vehículo" y "Gastos banco". La partida de "Otros gastos" deberá desglosarse y consignar solo los que cumplan los requisitos citados.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "AMOR Y VIDA"

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000385-23

CIF Entidad Solicitante: G41709742

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: falta señalar si se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el presente ejercicio, o no. En caso de haberlas, no podrían considerarse como fondos propios a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación de la entidad.
- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Seguro voluntariado".

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000072-23

CIF Entidad Solicitante: G41099722

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 8: la cantidad que se solicita es errónea según todas las cifras detalladas en los apartados previos de la solicitud. Debe corregirse dicho error.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CLUB DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000251-23

CIF Entidad Solicitante: G41240003

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).3: entre los ingresos aparecen recogidos 1.800 € aportados por la Asociación Familiar La Oliva; sin embargo, en el apartado 4. de la solicitud se ha declarado no haber solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento de la sede) en el presente ejercicio. Debe corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros, si las hubiera, no podrían ser consideradas como fondos propios a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación de la entidad.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la partida "Material de consumo de actividades".
- Apartado 7.A).7. Grado de implantación de un Plan de Calidad: para la correcta valoración de lo



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



alegado, es necesario que se especifique qué entidad acreditada va a realizar la certificación, en su caso, o si se trata de la puesta en marcha de procedimientos propios de gestión de la calidad.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL DE LA TERCERA EDAD ANDRES SANCHEZ DE ALVA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000525-23

CIF Entidad Solicitante: G41542820

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 8: la cantidad que se solicita es errónea según todas las cifras detalladas en los apartados previos de la solicitud. Debe corregirse dicho error.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE JUBILADOS DEL DISTRITO DE NERVION "ASTERVION"

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000017-23

CIF Entidad Solicitante: G41624859

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A): deben reseñarse los datos del personal técnico de contacto.
- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos para el mantenimiento de la sede de la entidad, deben ser iguales en sus totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada; por lo que la suma de los fondos propios y dicha subvención no puede superar la cifra total de gastos. Este total de gastos debe ser además coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí los gastos corrientes correspondientes al mantenimiento de la sede de la entidad que estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; las partidas "Prensa" y "Movistar +" no se encuentran dentro de los mismos.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE ASISTENCIA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000073-23

CIF Entidad Solicitante: G91024182

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: falta señalar si se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el presente ejercicio, o no. En caso de haberlas, no podrían considerarse como fondos propios a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación de la entidad.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000096-23

CIF Entidad Solicitante: G91493411

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).3: en la memoria a la que se remite, la cantidad consignada como de aportación propia de la entidad no coincide con la señalada en el apartado 7.A).6 de la solicitud. Se recoge además en la memoria un apartado que incluye cuotas de talleres y donaciones, lo cual debe ser un error puesto que en



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



el apartado 4. de la solicitud se ha declarado no haber solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el presente ejercicio. Las aportaciones de terceros no podrían ser consideradas como fondos propios a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación de la entidad. La previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6. La subsanación de este apartado deberá hacerse en la correspondiente página de la solicitud, salvo que el espacio disponible sea insuficiente.

- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Alimentación: desayunos en taller", "Seguro voluntariado" y "Mantenimiento zonas verdes".

10. ENTIDAD SOLICITANTE: CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000091-23

CIF Entidad Solicitante: R4100636B

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).4. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede.

- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Gasóleo", "Reparación y conservación de construcciones", "Mobiliario, equipo informático, utillaje" y "Otros gastos: compras, materias primas, higiene".

11. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALZHEIMER DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000202-23

CIF Entidad Solicitante: G91431965

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 8: la cantidad solicitada no coincide con la consignada para este mismo concepto en apartados anteriores. Debe corregirse dicha contradicción.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ASILO SAN ANDRES

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000030-23

CIF Entidad Solicitante: G41400037

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWdwp_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. (que no aparece en la solicitud) y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DOÑA MARIA (FUNDOMAR)

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000325-23

CIF Entidad Solicitante: G91167445

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de los centros para los que se solicita, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION RESIDENCIA "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE"

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000025-23

CIF Entidad Solicitante: G41793027

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).4. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: respecto a la partida "Combustible", deberá especificar qué relación tiene con el objeto de la actividad subvencionada (mantenimiento sede) y deberá estar incluida dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, o ser eliminada del presupuesto en caso contrario.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

Expediente SISS:(DPSE)720-2019-00000245-23

CIF Entidad Solicitante: F91298133

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 3. Datos bancarios: el número de cuenta reseñado no es correcto.
- Apartado 6.A).3: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada. Dicho importe solicitado debe ser el mismo en este punto, en el apartado 7.A).6 y en el apartado 8.
- Subapartado 6.A).4. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede y con el nivel de detalle requerido



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
 Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



(individualmente: Titulación/Categoría, nº de horas semanales, nº de meses, presupuesto unitario por hora o por mes e importe total resultante). El presupuesto unitario reflejado de 758.765,61 € por un trabajo parece un error que deberá ser corregido.

- Subapartado 6.A).4. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Compras: higiene, comida, farmacia", "Seguro vehículo", "Impuesto de vehículos", "Amortizaciones" e "Impuesto de Sociedades".



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i989PFIRMAwxpTH7fWDwph_ihT	Fecha	18/09/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7

